



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba, 08 ABR 2019

VISTO

El CUDAP EXP. UNC: 0003167/2019, por el cual el Sr. Prof. Juan José Saavedra, legajo 31212, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en la asignatura Derecho Privado II desde el 15 de marzo al 30 de junio del corriente año, para realizar estudios de doctorado.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante a fs. 1 y la constancia de fs. 2.

Que mediante Resolución Decanal 226/19, se le concedió al docente mencionado licencia sin goce de haberes por razones de estudio en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en la asignatura Derecho Privado II, a partir del día 15 de marzo de 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2019, quedando supeditado el resto del período de licencia solicitada a las designaciones docentes efectuadas a partir del 1º de abril del corriente año.

Que el Sr. Prof. Juan José Saavedra reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad de Derecho, en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado II y en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado VII, conforme Resolución HCD 52/19; asimismo, reviste en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Penal I, conforme Resolución HCD 50/19, todos ellos de manera interina y hasta el 31 de marzo de 2020. Registra una antigüedad total reconocida de 18 años y 11 meses al 31 de marzo de 2019.

Lo que acuerda el Art. 5º de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00).

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y *ad referéndum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. **Juan José Saavedra**, legajo 31212, licencia sin goce de haberes por razones de estudio en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en la Cátedra "A" de la asignatura **Derecho Privado II**, a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el día 30 de junio de 2019, con cargo al Art. 5° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00).

Art. 2°: El Prof. Saavedra deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85.-

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil y **elévase** al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

RICARDO D. FREZIAN
Secretaría de Asesoría Jurídica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

298

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA